



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Presupuesto general ejercicio 2024

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2024.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras:	434.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes:	239.000,00	55,07%
1.º	Impuestos directos	53.000,00	12,21%
2.º	Impuestos indirectos	15.000,00	3,46%
3.º	Tasas y otros ingresos	25.000,00	5,76%
4.º	Transferencias corrientes	105.000,00	24,19%
5.º	Ingresos patrimoniales	41.000,00	9,45%
	A.2) Operaciones de capital:	195.000,00	44,93%
7.º	Transferencias de capital	195.000,00	44,93%
	Total presupuestos de ingresos	434.000,00	100,00%



PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras:	424.000,00	97,70%
	A.1) Operaciones corrientes:	224.000,00	51,61%
1.º	Gastos de personal	107.200,00	24,70%
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.900,00	17,95%
3.º	Gastos financieros	900,00	0,21%
4.º	Transferencias corrientes	38.000,00	8,76%
	A.2) Operaciones de capital:	200.000,00	46,08%
6.º	Inversiones reales	200.000,00	46,08%
	B) Operaciones financieras:	10.000,00	2,30%
9.º	Pasivos financieros	10.000,00	2,30%
	Total presupuestos de gastos	434.000,00	100,00%

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobados junto con el presupuesto general.

A) Personal funcionario: secretario-interventor (agrupada), 1 (interino).

B) Personal laboral temporal: peones, 3. Auxiliar administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 14 de febrero de 2024.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González